**REQUISITOS DE INSCRIPICÓN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

Según el Anexo I de la Ordenanza N° 180 del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, los requisitos de inscripción para estudiantes extranjeros se detallan en el Artículo 21, inciso c), y se complementan con disposiciones en el Artículo 22 y el Anexo II para la modalidad a distancia.

A continuación, se enumeran los requisitos específicos:

Requisitos de inscripción para estudiantes extranjeros (Anexo I, Artículo 21, inciso b), c):

* Realizar la inscripción online a través del sistema implementado por la universidad.
* Presentación en el área de Alumnado de los siguientes documentos que formarán parte de su legajo personal:
* Título de estudios de Educación Secundaria: medio, polimodal o equivalente, certificado por el organismo competente.
* Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
* Fotocopia certificada de partida de nacimiento actualizada.
* Grupo sanguíneo y factor RH
* Fotos 4x4 según requerimiento de cada Unidad Académica.

**1. Documento de identidad:**

Si el estudiante extranjero no cuenta con este documento, debe presentar el documento del país de origen aceptado por la autoridad migratoria al ingresar a Argentina.

**2. Residencia:**

 - Poseer residencia temporaria o permanente conforme a la disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 20.699/06.

 - El estudiante extranjero será preinscripto condicionalmente y deberá completar el trámite de regularización migratoria en un plazo de 30 días ante la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente.

 - Las Unidades Académicas deben comunicar la situación a la Dirección Nacional de Migraciones.

**3. Título de educación secundaria:**

 - Presentar el título de educación secundaria convalidado ante el organismo nacional correspondiente.

 - Si el certificado de estudios secundarios está redactado en un idioma extranjero, debe incluir una traducción efectuada por un traductor público nacional.

 - Para estudiantes que hayan finalizado la educación secundaria pero aún no tengan el título definitivo, se aplica el Artículo 24 (ver más abajo).

**4. Exenciones y asignaturas de formación nacional:**

 - Estudiantes de países con convenio de reconocimiento de estudios de nivel medio (y argentinos con estudios secundarios en el exterior) están exentos de rendir asignaturas de formación nacional, siempre que el certificado de estudios secundarios esté convalidado ante el organismo nacional competente.

 - Para estudiantes de países sin convenio de reconocimiento, deben rendir las asignaturas de formación nacional en:

 - Escuela Normal de Paraná “José María Torres” (Corrientes y Urquiza, Paraná), o

 - Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza” (Concepción del Uruguay), según normativas nacionales.

**5. Convenios internacionales:**

 - Si existen convenios de convalidación de estudios entre Argentina y el país de origen, se aplicarán las disposiciones establecidas en dichos convenios (Artículo 21, inciso d).

**Inscripción condicional (Artículo 22):**

- Si no se cumplen todos los requisitos mencionados, el estudiante puede inscribirse de forma **condicional** hasta que complete los documentos requeridos.

**Estudiantes sin título definitivo (Artículo 24):**

- Los estudiantes que hayan finalizado la educación secundaria pero no tengan el título definitivo deben presentar una constancia emitida por el establecimiento educativo que acredite esta situación.

- La inscripción será condicional hasta que se presente la fotocopia legalizada del título.

- Cada Unidad Académica definirá el plazo máximo para la presentación del título, y el incumplimiento resultará en la anulación automática\*\* de la inscripción y toda actuación académica, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

**Modalidad a distancia (Anexo II, Artículo 18):**

Para estudiantes extranjeros que se inscriban en carreras en la modalidad a distancia, se aplican los requisitos del Anexo I (Artículo 21), con las siguientes consideraciones adicionales:

**1. Documentación digital:**

 - Los documentos (título de educación secundaria legalizado, DNI, partida de nacimiento legalizada, grupo sanguíneo y factor RH, foto 4x4 con resolución mínima de 300 píxeles por pulgada) deben enviarse por correo electrónico o a través de un formulario online preestablecido en formato digital, escaneados y legibles, en una carpeta comprimida.

 - La coordinación de la carrera verificará la validez de los documentos.

 - Se debe enviar una copia certificada de la documentación por correo postal, legalizada por un escribano o como copia fiel por la institución educativa emisora.

 - El plazo para entregar la documentación física es de 1 año desde la inscripción.

**2. Seminario de apropiación del entorno virtual:**

 - Es obligatorio realizar y aprobar el seminario de apropiación del entorno virtual UADER (Artículo 16, inciso b), salvo que se acredite por equivalencia si el estudiante ya posee conocimientos básicos de informática para manejar la plataforma.

**3. Recursos tecnológicos:**

 - El estudiante debe disponer de los recursos tecnológicos necesarios para las actividades de la modalidad a distancia (Artículo 16, inciso c).

**Observaciones:**

- Las Facultades deben coordinar con la Dirección de Educación a Distancia para determinar la cantidad de estudiantes que pueden matricularse en programas a distancia (Artículo 17, Anexo II).

- Los documentos enviados digitalmente deben ser totalmente legibles, y en caso de no cumplir con este requisito, se solicitará nuevamente la información.

- Una vez cumplidos los requisitos, el estudiante recibirá una confirmación de admisión y matrícula definitiva por correo electrónico.

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Secretaría General

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

Universidad Autónoma de Entre Ríos